

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO REGISTRADO**

**N° 2225**

**VISTOS:**

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias y reconoce programas comunitarios.
6. Decreto Alcaldicio N°2121 del 07 de julio 2023, cuadro de subrogancia Dirección Gestión de personas.
7. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ordinario N°998 de Dideco con fecha 12 de junio del 2025.
12. Ordinario N°1380 de Dideco que modifica fecha de contratación de Rodrigo Ahumada.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°832 de contabilidad y presupuesto, con fecha 30 de julio 2025.

**CONSIDERESE:**

La necesidad de asegurar el correcto funcionamiento y la mantención del Estadio Municipal de Concón, ubicado en calle 7, se procede a la contratación de un funcionario encargado de la mantención del recinto deportivo. Esta contratación tendrá vigencia desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre del 2025, bajo un régimen de turnos alternados. El funcionario trabajará una semana en horario de mañana (AM) y la siguiente semana en horario de tarde (PM), además de los días sábados en horario matutino.

El objetivo principal de la contratación es garantizar que el estadio se mantenga en condiciones óptimas en términos de limpieza, reparaciones, y el adecuado estado de sus instalaciones. Asimismo, el encargado de mantención tendrá la responsabilidad de facilitar el uso del estadio para las actividades de los talleres deportivos municipales, así como para los clubes deportivos que utilicen sus instalaciones, contribuyendo así al fomento de la actividad física y deportiva en la comunidad.

**DECRETO:**

1. **RATIFÍQUESE**, en calidad de Honorarios a contar del 01 de julio de 2025 hasta el 31 julio de 2025 a la **Sr. RODRIGO AHUMADA MILLAY, RUN N° [REDACTED]**, por un monto bruto mensual de \$701.754 pesos, por 44 horas semanales, para prestar el servicio de **MANTENCIÓN ESTADIO MUNICIPAL DE CALLE 7**.
2. **APRUEBESE**, el contrato de Rodrigo Ahumada Millay, Rut N° [REDACTED]
3. **CONSIDÉRESE**, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "**Prestación Servicios Comunitarios, Área Programas Recreacionales, Programas deportes**".
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

- SECRETARIA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- DIDECO
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.

